



# Resolución Directoral

N° 145 -2019-PCM/OGA

Lima, 11 OCT. 2019

## VISTOS:

El Memorando N° D000469-2019-PCM-DVGT, emitido por el Viceministerio de Gobernanza Territorial, los Memorandos N° D000827-2019-PCM-SGSD, N° D000828-2019-PCM-SGSD, N° D000858-2019-PCM-SGSD y N° D000875-2019-PCM-SGSD, emitidos por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe N° 055-2019-PCM/OAF-CP suscrito por el Responsable de Control Previo y el Informe N° D000052-2019-PCM-OAF emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de pasajes terrestres y viáticos a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

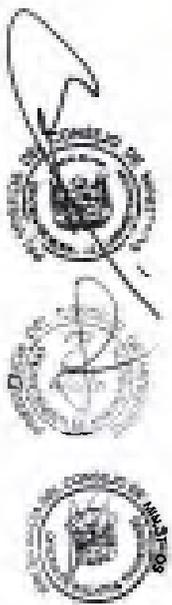
## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA denominada "Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA, señala que *"El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de éstos antes del inicio de la comisión de servicios"*;



Que, mediante Memorando N° D000469-2019-PCM-DVGT, de fecha 16 de setiembre de 2019, el señor Viceministro de Gobernanza Territorial solicita el reembolso de viáticos a su favor, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Puno, del 14 al 15 de agosto de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado tuvo que participar de último momento como ponente en la Mesa Temática "Desarrollo Territorial y Gobernanza en Sudamérica - aprendizajes y retos para la construcción de Agendas Territoriales" en el marco del Bienal SEPIA XVIII, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D000827-2019-PCM-SGSD, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de pasajes terrestres y viáticos a favor del comisionado Juan Edilberto Saldaña Rebaza, Gestor Territorial en la sede de Lambayeque, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Piura y Talara, del 17 al 19 de agosto de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que asistir de emergencia tras los hechos ocurridos en el distrito de El Alto el día 16 de agosto, actos vandálicos que quemaron oficinas de la compañía CONFIPETROL, luego de frustrarse la reunión de trabajo "Mesa de Diálogo de El Alto", convocada por la OGGs-MINEM, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de pasajes terrestres y viáticos;

Que, mediante Memorando N° D000828-2019-PCM-SGSD, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del comisionado Johann Pinedo Paredes, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Piura, del 04 al 05 de setiembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que asistir de emergencia para participar en la reunión convocada por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios con la finalidad de fortalecer la comunicación entre las organizaciones sociales de la provincia de Piura y neutralizar la movilización que plantean realizar, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D000858-2019-PCM-SGSD, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de la comisionada Pagsi Yrania Povea Quiñones, por la comisión de servicio que realizó a la región Loreto, del 4 al 15 de setiembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la citada comisionada tuvo que asistir de emergencia para participar en el taller de diagnóstico participativo con las comunidades nativas de los distritos de Lagunas y Jeberos, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante Memorando N° D000875-2019-PCM-SGSD, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del comisionado Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Arequipa y Moquegua, del 9 al 10 de setiembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que asistir de emergencia a la reunión del Comité de Monitoreo de Compromisos de Quellaveco, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, el Responsable de Control Previo, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante el Informe N° 055-2019-PCM/OAF-CP señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, en atención a los informes precedentes, expresa conformidad respecto del reconocimiento de los



reembolsos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 022 y 006 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los comisionados de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo y del Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA;

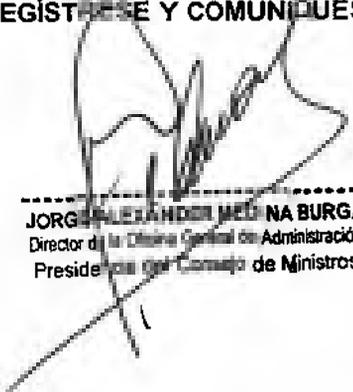
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** el gasto devengado por concepto de reembolso de pasajes terrestres y viáticos a favor de personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo y del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado	Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	TOTAL (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
Raúl Alberto Molina Martínez	123.49	0	123.49	022	008
Juan Edilberto Saldaña Rebaza	633.00	64.00	697.00	006	028
Johann Pinedo Paredes	281.50	0	281.50	006	028
Pagsi Yranía Povea Quiñones	1438.00	1340.00	2778.00	008	028
Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy	344.00	0	344.00	006	028

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
-----  
JORGELINA ANDREA MEDINA BURGA  
Director de la Oficina Central de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros